

IQUIQUE, 01 de abril de 2019.-

**DECRETO EXENTO N° 0741.-**

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto N° 34 del 27.01.2016, el Decreto Exento N° 0534 de 11.04.2016.-

b.- El Memorando N° 96157 de Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, de fecha 22.03.2019, que solicita la emisión del presente instrumento.

**DECRETO:**

1.- Apruébase el **Instructivo de matrícula de programas de Postgrado**, cuyo texto es el siguiente:

	UNIVERSIDAD ARTURO PRAT		DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO		
	INSTRUCTIVO OPERATIVO: INSTRUCTIVO DE MATRICULA DE PROGRAMAS DE POSTGRADO				
IDENTIFICACIÓN	FECHA DE REVISIÓN	VERSIÓN	PRÓXIMA REVISIÓN	RESPONSABLES	PAGINA
UNAP-IO-DGP-02	Marzo 2019	01	Diciembre 2019	Generado: EMR Revisado: FDG Aprobado: FCV	1 de 2

**1. OBJETIVO**

1.1. El presente instructivo establece las normas generales relativas al proceso de matrícula de los estudiantes aceptados a los programas de postgrado, sean estos Doctorados o Magísteres, impartidos en modalidad presencial por la Universidad Arturo Prat.

**2. ALCANCE**

2.1. El presente instructivo es aplicable a los postulantes que fueron aceptados en los programas de Postgrados presenciales de la Universidad Arturo Prat, sean estos programas de Magíster o Doctorado.



### 3. RESPONSABILIDADES

3.1. Postulante: deberá iniciar el proceso administrativo formal en lo relativo a la matrícula en el programa respectivo

### 4. MODO OPERATIVO

#### 4.1 Formulario de matrícula en plataforma UNAP:

Una vez que el postulante es aceptado al programa, deberá iniciar el proceso administrativo formal en lo relativo a la matrícula en el programa respectivo y la aceptación del reglamento del estudiante.

#### 4.2 Generación de Pagaré:

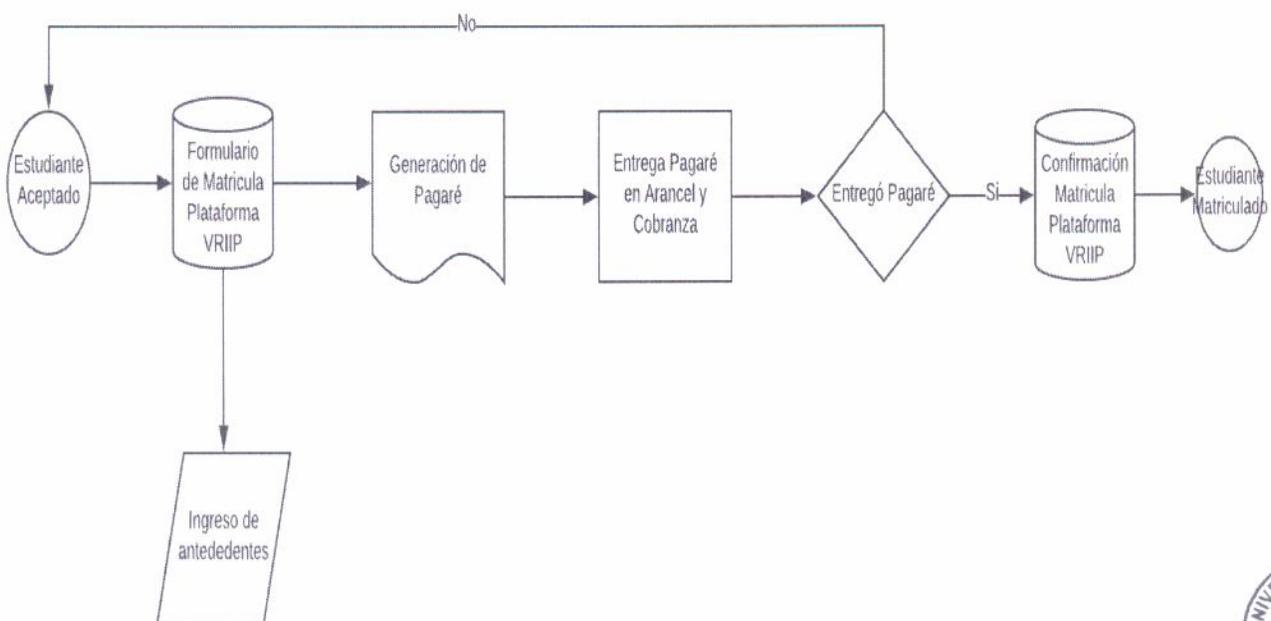
Cuando el postulante acepta el reglamento del estudiante y culmina los procesos administrativos previos, se generará un pagaré en el que se detallarán los aspectos financieros del programa en cuanto a su arancel, matrícula y formas de pago. Cuando el postulante define estos elementos, debe legalizar dicho pagaré ante notario.

#### 4.3 Arancel y Cobranza:

El estudiante debe personalmente dirigirse a la Unidad de Arancel y Cobranza la cual recepcionará y tomará conocimiento de las definiciones financieras contraídas entre el estudiante y la institución.

#### 4.4 Confirmación de matrícula:

Cuando se concluyen todos los procedimientos mencionados con antelación, el estudiante debe ingresar nuevamente al sistema de pre matrícula en la plataforma UNAP y aceptar la matrícula respectiva. Concluido este proceso, el postulante pasa a ser oficialmente estudiante regular del postgrado de la elección del estudiante de la Universidad Arturo Prat.



**5. REGISTROS:**

No aplica.

**6. CONTROL DE CAMBIOS:**

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.**



**EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA**  
Secretario General



**TERESA IBARRA MENDOZA**  
Rector (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

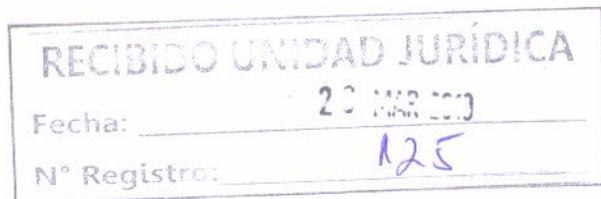
- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2019.-  
TIM/ECS/rec

**CURSADO**  
CONTRALORIA INTERNA  
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

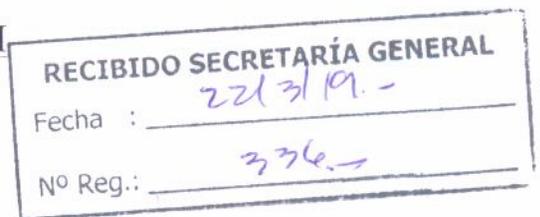


**04 ABR. 2019**





**MEMORANDUM**



A : **SR. EDMUNDO CORTES SAAVEDRA**  
Secretario General / Secretaría General / Sede Iquique

DE : **SRA(ITA). MARÍA GÁTICA JORQUERA**  
Vicerrector / Vicerrectoría De Investigación, Innovación Y Postgrado / Sede Iquique

REF : SOLICITA DECRETO EXENTO QUE APRUEBA INSTRUCTIVOS VRIIP

FECHA : Viernes, 22 de Marzo de 2019

Por intermedio de la presente, agradecería a Ud. emitir decreto exento que aprueba los siguientes instructivos:

- UNAP-IO-DGP-02 Instructivo de Matricula.
- UNAP-IO-DGP-03 Instructivo de Postulación.
- UNAP-IO-DGP-04 Instructivo de Creación y Habilitación de Programas de Postgrado.

Sin otro particular, saludos,

MGJ/mes  
Cc: Maritza Espinoza Silva  
Cc: Felipe Cárevic Vergara

Archivos Adjuntos:  
unapiodgp02\_instructivo\_de\_matricula.doc  
unapiodgp03\_instructivo\_de\_postulaciÃ³n.doc  
unapiodgp04\_instructivo\_de\_creaciÃ³n\_y\_habilitaciÃ³n\_de\_programas\_de\_postgrado.doc



**MARÍA GÁTICA JORQUERA**  
Vicerrector / Vicerrectoría De Investigación, Innovación Y Postgrado  
CDT: 2019afabc55f3cf29630f5



	UNIVERSIDAD ARTURO PRAT		DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO		
	INSTRUCTIVO OPERATIVO: INSTRUCTIVO DE MATRICULA DE PROGRAMAS DE POSTGRADO				
IDENTIFICACIÓN	FECHA DE REVISIÓN	VERSIÓN	PRÓXIMA REVISIÓN	RESPONSABLES	PAGINA
UNAP-IO-DGP-02	Marzo 2019	01	Diciembre 2019	Generado: EMR Revisado: FDG Aprobado: FCV	1 de 2

## 1. OBJETIVO

1.1. El presente instructivo establece las normas generales relativas al proceso de matrícula de los estudiantes aceptados a los programas de postgrado sean estos Doctorados o Magíster impartidos por la Universidad Arturo Prat.

## 2. ALCANCE

2.1. El presente instructivo es aplicable a los postulantes que fueron aceptados en los programas de Postgrados de la Universidad, sean estos programas de Magíster y/o Doctorado.

## 3. RESPONSABILIDADES

3.1. Postulante: deberá iniciar el proceso administrativo formal en lo relativo a la matrícula en el programa respectivo

## 4. MODO OPERATIVO

### 4.1 Formulario de matrícula en plataforma UNAP:

Una vez que el postulante es aceptado al programa, deberá iniciar el proceso administrativo formal en lo relativo a la matrícula en el programa respectivo y la aceptación del reglamento del estudiante.

### 4.2 Generación de Pagaré:

Cuando el postulante acepta el reglamento del estudiante y culmina los procesos administrativos previos, se generará un pagaré en el que se detallarán los aspectos financieros del programa en cuanto a su arancel, matrícula y formas de pago. Cuando el postulante define estos elementos, debe legalizar dicho pagaré ante notario.

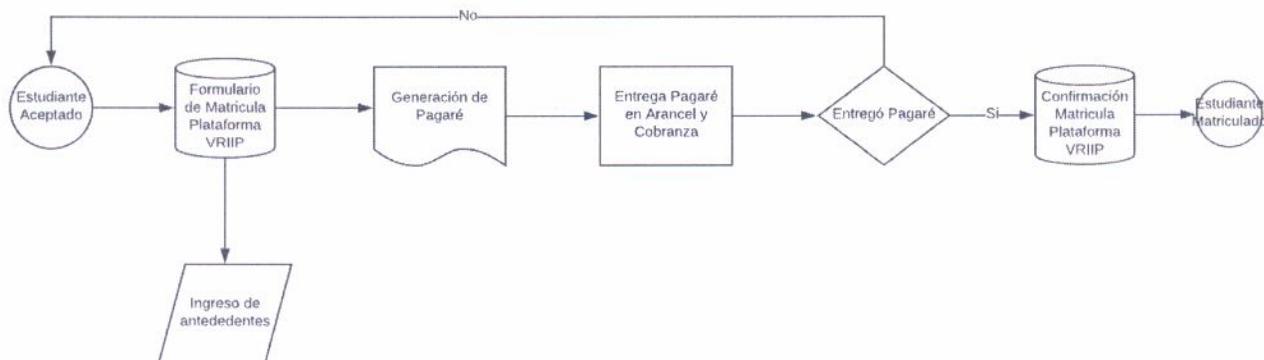


**4.3 Arancel y Cobranza:**

El estudiante debe personalmente dirigirse a la Unidad de Arancel y Cobranza la cual recepcionará y tomará conocimiento de las definiciones financieras contraídas entre el estudiante y la institución.

**4.4 Confirmación de matrícula:**

Cuando se concluyen todos los procedimientos mencionados con antelación, el estudiante debe ingresar nuevamente al sistema de pre matrícula en la plataforma UNAP y aceptar la matrícula respectiva. Concluido este proceso, el postulante pasa a ser oficialmente estudiante regular del postgrado de la elección del estudiante de la Universidad Arturo Prat.



**5. REGISTROS:**

No aplica.

**6. CONTROL DE CAMBIOS:**

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN

